

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

JUNTA UNIVERSITARIA

04 de setiembre de 1980

ACTA DE No 241

ASISTENCIA: Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector
Lic. Eugenio Rodríguez Vega.
Dr. Rodrigo Gámez Lobo.
Dr. Federico Vargas Peralta.
Ing. Walter Sagot Castro.

INVITADOS: Dr. Chester Zelaya, Dr. Ronald García, Dipl. Enrique
Góngora, Vicerrectores, y el Lic. Sergio Flores,
Vicerrector de Planificación a.i.

-Se inicia la sesión a las 8:10 horas.

ARTICULO I. INFORMES:

1.- SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES:

EL RECTOR informa que la Contraloría General de la República ni aprueba ni rechaza las modificaciones a los presupuestos presentados por las Universidades. Hace muchos días la UNA está funcionando sin presupuesto.

La UNED desde el primero de setiembre quedó en esa situación.

En ese sentido se van a tener que tomar decisiones internas importantes.

Quiere analizarlas hoy mismo con las personas involucradas. Por ejemplo debemos saber de cuánto se puede disponer hasta fin de año aproximadamente. Los Rectores de las otras universidades han acordado cubrir salarios en primer lugar y al faltar otras cosas, parar las universidades.

En la UNED existe el inconveniente, por falta de computador de que no se puede saber el estado de las partidas del gasto sino con bastante atraso, porque esto se realiza manualmente y se tarda como un mes en saberlo. Esto nos coloca en una situación de inferioridad, pero no se puede hacer de otra manera. Sin embargo va a conversar con la gente involucrada para ver cómo se establece un balance lo más realista posible.

La Contraloría mandó una nota a la Asamblea Legislativa con la estimación de ingresos derivados de la Ley N° 6450, en donde transcribe el informe de su Departamento de Estudios Económicos. Da lectura a la nota.

En la larga reunión con los Rectores se leyeron actas del 29 y 30 de julio en las cuales el Ministro de Hacienda analiza ya este problema en la Comisión de Hacendarlos, sin que nosotros nos hubiéramos enterado. Ahí se interpretó, por el Ministro, con el asentimiento de los diputados, que los ¢16.5 millones de la UNED están en último lugar.

De lo que se recoja de estas reformas fiscales ¢30 millones son para la UNA y ¢15 para el Tecnológico.

Del impuesto sobre la renta, en primer lugar ¢163 millones son para el Fondo común de las Universidades, en el que no está la UNED y luego están los ¢16.5 millones para la UNED.

Don Hernán Sáenz, en esas sesiones de finales de julio, ya estimaba que no se iba a recaudar lo esperado, pero manejó la cifra de ¢190 millones.

Ayer se le solicitó una entrevista al Presidente de la República, por conducto de la Ministra de Educación Pública. El Lic. Carazo dijo que no creía urgente recibirlos de momento, porque estaba enterado del problema y porque creía conveniente esperar a ver cómo reaccionaba la Asamblea Legislativa frente al problema. Esto los hizo pensar que el Presidente está pasándole el problema a la Asamblea Legislativa. Además, se les dijo abiertamente que la Ley no alcanzaba porque la habían tocado los diputados. Si hubieran aprobado el proyecto que presentó el Ministro de Hacienda, la ley hubiera dado lo necesario.

Hacienda, la ley hubiera dado lo necesario.

Además, hablaron con algunos diputados. Unos dicen que el problema no es de la Asamblea Legislativa, sino del Poder Ejecutivo, y éste tiene medios para resolverlo.

Manifestaron que no quieren oír nada de este asunto, salvo en lo que se refiere a la presupuestación, porque es opinión de un sector de los diputados que sí tiene que ir un presupuesto a la Asamblea Legislativa. Otros diputados y el Ministro Sáenz insisten en que se puede emitir un decreto y que no es necesario que vaya el presupuesto a la Asamblea Legislativa.

Ayer el Ministro firmó el decreto por ¢27.6 millones. Los Rectores consideran que es una suma inaceptable. Considera que esta medida empeora la situación en el sentido de que muy posiblemente la Contraloría nos va a rechazar el presupuesto presentado, lo cual supone una limitación más drástica, para continuar girando.

Haciendo un balance de situación, el Rector recuerda lo siguiente:

1) El Ministro de Hacienda les reiteró y todos los Rectores lo recuerdan porque lo dijo varias veces que él no quería que jugaran de Ministro de Hacienda, pues lo que necesitaba era que se aprobara una Ley que le diera pie para girar.

2) El Ministro sabía que la ley no iba a generar los impuestos. Cree que debía haber hecho una advertencia muy clara e inequívoca de esta situación antes de la aprobación de la ley o al menos, un mes atrás.

Al no hacerlo propició un mal entendido. Estas dos circunstancias los hizo creer que no había un problema realmente grave, ni siquiera estaban enterados de que ya el 29 de julio él pensaba que la ley solo iba a generar ¢90 millones. Si en ese momento les advierte formalmente que hay un grave peligro, se hubiera podido tratar de encontrar soluciones con más plazo.

Evidentemente -y en esto creo que hay que ser justo- también creo que la Asamblea Legislativa calculó mal los impuestos. Según declaraciones de algunos diputados esta estimación de la Contraloría era para 50 días y lógicamente si estos ¢27.6 millones se proyectan, ya no para 50 días sino para lo que resta del año, ingresaría mucho más. Con esto se le da mayor margen al Ministro para operar.

Sin embargo, la estimación de la Contraloría dice muy claramente que es por el resto del año.

Sí hay que hacer notar que la Contraloría no calculó ciertos ingresos por falta de tradición. Así, los ¢27.6 millones podrían ser más.

DR. VARGAS: La situación es así como la ha planteado el Rector.

Su impresión es que esa estimación sí deja afuera parte de lo que se debió haber estimado.

Podría subir a ₡40 millones para ese periodo, o tal vez más.

Se da lectura a algunos párrafos de las declaraciones del Rector de la Universidad de Costa Rica sobre este problema, publicados en la Nación de esta fecha.

RECTOR: Ahora viene la situación nuestra en particular. En este momento no puede determinar cuál es la situación real, pero le parece sensato seguir las mismas políticas de las otras universidades. En primer lugar tratar de financiar salarios hasta fin de año, para que a nadie le falte la comida y en segundo lugar ver, con lo que queda, hasta cuando podemos trabajar y después cerrar con las otras universidades.

Hoy se van a reunir los Rectores para evaluar la situación y además, está convocada para el viernes próximo, la Comisión de Enlace, donde don Hernán Sáenz posiblemente lleve alguna solución.

ARTICULO II. LICITACION PÚBLICA N°8-80 “COMPRA DE PRENSA OFFSET”:

LIC. RULAMAN VARGAS: Se estuvo analizando las implicaciones que podría tener la adjudicación de la licitación en los términos en que se había planteado en la sesión anterior, y sobre todo tomando en cuenta la objeción que hizo don Walter Sagot en relación con el Artículo 98 del Reglamento de Contratación Administrativa.

Este artículo fundamentalmente dice que es necesario presentar cotizaciones o precios de catálogo recibidos del principal, en los casos en que el oferente sea un distribuidor exclusivo, un representante de casas extranjeras o que esté actuando mediante una autorización por parte del principal. Es decir, que no lo sea en representación propia, sino a nombre del principal.

El caso de la licitación 8-80 no calza en ninguno de estos tres casos, ya que el Gerente de Comercial Técnica está actuando a nombre propio, y no en representación del fabricante. No es tampoco un distribuidor exclusivo -como lo puede explicar más detalladamente don Jorge Flores- ni tampoco es representante de casas extranjeras.

El punto que podría prestarse para mayor confusión era en cuanto a si estaba actuando en nombre propio o en representación de la casa KOVO. Pero este no es el caso.

A su criterio quedaríamos fuera del alcance del artículo 98. El cable está sobrando.

SR. JORGE FLORES: Explica que en todo momento se habla de Comercial Técnica.

El Gerente aporta una certificación en la parte siete de la oferta que dice: "Certificación de precio y autorización: Aunque nuestra oferta es a nombre propio y

bajo nuestra absoluta responsabilidad, incluimos sin embargo cotización y autorización de la firma KOVO, exportadora del equipo y que por sí sola se explica". Señala que Comercial Técnica obtuvo, mediante este telex, la autorización para vender y se puede aplicar también como un principal, porque el principal más real es un telex. La licitación está totalmente bien y se puede adjudicar.

LIC. RULAMAN VARGAS: Señala que para tener más seguridad, se investigó sobre la veracidad del telex; incluso se asesoró por personas que trabajan a diario en el movimiento de este tipo de documento, y pudo constatar que tienen sus marcas, su detalle y su presentación, por lo que llegó a la conclusión de que es muy difícil falsificarlo.

También tienen número de código, tanto del remitente como del receptor del telex. El caso en discusión, que tiene el número 2378, está en el catálogo a nombre de Repuestos CABE. Esto se investigó y resultó que hace tres meses este código fue traspasado al oferente Comercial Técnica S.A. El telex en realidad es auténtico.

EL ING. SAGOT: Manifiesta que no le queda muy claro lo que se ha dicho. Por una parte, no era necesario hablar de la casa fabricante. Por otra, mejor no discutir si el telex es verdadero o no, pues si no se necesitaba, todos los comentarios que se han hecho no tienen ninguna importancia.

Si la Auditoría y la Proveeduría nos informan se necesitaba ni la carta de la casa, ni ser miembro de la Cámara de Casas Extranjeras, eso no quiere decir que debemos delegar la responsabilidad en ellos, porque la responsabilidad es de la Junta. Lo que se les solicitó fue la información y la asesoría.

No le convence del todo este asunto. Tampoco está diciendo que el telex es falso; simplemente que existe la posibilidad de que un telex sea fabricado. No está juzgando su validez y le parece innecesaria una firma autenticando un telex, porque no autentica nada.

Se podría pensar, no necesariamente para este caso, en revisar los sistemas de Proveeduría para determinar cuáles documentos se piden y cuáles no.

Definir si es necesario o no la carta del principal, si debe tener licencia o no como representante de casas extranjeras, si se acepta o no un télex cuando se pide un principal, a fin de que la próxima vez que se presente un caso similar, no se tenga el mismo problema.

SR. FLORES: Señala que tiene bien definido lo que se debe pedir en una licitación. La intención de la Auditora respecto al telex fue la de reafirmar más un documento, tuviera veracidad o no. Para él no tenía la mínima importancia porque en todo momento vio la licitación a título personal y su recomendación es que está de acuerdo con la ley.

Para el caso de futuras licitaciones, si se quieren buscar más refrendos, va a coordinarlo con la Auditoría para no traer el asunto aquí.

El ING. SAGOT señala al señor Flores que de acuerdo con su interpretación del artículo 98 cualquier oferente simplemente con poner "haga la oferta bajo mi propia responsabilidad y bajo el nombre propio, etc." no debe cumplir ningún requisito de esos.

EL SR. FLORES explica que si se va a presentar para una casa exclusiva, tiene que buscar una autorización de la casa exportadora, como lo hizo esta firma, por medio del telex.

Que sea verídico o no es otra cosa, pero se hicieron las investigaciones y es verídico.

Da lectura al artículo 98 y manifiesta que el Gerente es el responsable de lo que está ofreciendo, autorizado por la firma KOVO.

EL ING. SAGOT desea que quede constancia de su voto negativo a la adjudicación por lo siguiente: Supone que la UNED da algunas instrucciones a los oferentes de cómo deben presentar su oferta. Dentro de esas condiciones, supone también, que deben presentar una oferta del fabricante o del exportador donde debe cumplir con el artículo señalado en la Ley de Administración Financiera. Señala el Ing. Sagot que ese artículo debe cumplirse en todas las ofertas que vengan del exterior, porque esto lo que hace es salvar a aquellos oferentes de cosas que se consiguen localmente.

Tampoco es necesario averiguar quién es el dueño de la representación exclusiva para que participe, pues cualquiera puede participar, ya que las licitaciones son abiertas.

Inclusive, en muchos casos, el distribuidor exclusivo de un país cotiza más caro que cualquier otra persona que logre un precio de un exportador en otro país, porque se presenta la circunstancia de que alguien puede sentirse muy seguro de una oferta, sube precios, pensando que no hay competencia, porque tal vez la descripción del equipo coincide solamente con la que él representa.

Insiste en que este artículo debe cumplirse siempre y cuando es para importación. Si fuera para compra en plaza estaría de acuerdo con todo.

El DR. ZELAYA explica que la preocupación de don Walter es en cuanto a que no se esté cumpliendo el artículo 98, en el sentido de que luego resulte que la persona de esa empresa que se está presentando en nombre propio, no tenga la autorización, o que sea falsa. Pero considera el Dr. Zelaya que ahí es donde entra a funcionar la garantía de participación.

EL RECTOR considera, de acuerdo con lo que la ley dice, que no era necesaria la autorización del principal. Suponiendo que fuera necesaria y que está a través de un telex, en las relaciones comerciales este documento tiene una importancia enorme, porque siempre se supone, entre los comerciantes, una cierta buena fe. Y miles de transacciones comerciales se realizan a través del telex, diariamente.

Suponiendo que no hubo buena fe y que se falsificó un telex, en ese caso, en el momento en que alguien impugnara la adjudicación de la licitación y hubiera perjuicios o responsabilidades, quien asumiría la responsabilidad es quien falsificó el telex.

Igual sucede si se pide una carta, porque nadie garantiza que no esté falsificada.

Siempre existe el riesgo de que un documento que viene pueda ser impugnado de falso.

ING. SAGOT señala la importancia de esta experiencia para no tener una discusión similar en futuras licitaciones. Si hay que presentar ese documento debe estar entre las condiciones que exige la UNED para que un oferente participe. Y no se puede ignorar que hay una serie de requisitos que se exigen por ley.

Sí vale la pena que la Proveeduría haga la consulta a la Contraloría en el sentido de si considera que cualquiera que participe bajo su nombre propio no necesita presentar este documento y si la persona debe tener o no inscripción como representante de casas extranjeras.

LIC. FLORES: El artículo 92 es clarísimo. Esta Compañía no es distribuidor exclusivo, ni está ofreciendo a nombre del principal, sino a título propio y el telex es la autorización.

La contraloría está exigiendo siempre el principal y la ley lo dice bien claro. En este caso el principal real es el telex, pues se está indicando ahí el valor de la máquina.

El ING. SAGOT señala que alguien dijo que el telex no era necesario y que podría no haberse presentado.

SR. FLORES: Explica que lo dijo en el sentido de autentificarlo por un abogado. La parte siete es la que le da más realidad a la licitación porque dice que ofrece a título propio.

ING. SAGOT: Si yo estuviera redactando una serie de requisitos para que alguien participe excluiría este telex como documento válido. De modo que para evitar este tipo de problemas en el futuro, lo lógico es indicar que el oferente debe presentar un documento del principal, y definir qué tipo de documento.

SR. FLORES: Manifiesta que ha hecho consultas a la Contraloría sobre el principal porque en una época anterior no se pedía, y se lo aclararon así como está operando hoy día.

Sin embargo, tiene la política e insiste en toda licitación pública que si se la presentan CIF, le presenten el principal.

ING. SAGOT: En este caso debería aclararse el tipo de documentos que la UNED considera aceptables en una licitación pública, ya que el artículo se presta a muchas interpretaciones. Pero eso no es lo más delicado.

Hay otra ley para los que tienen capacidad de importar y representar casas que está vigente, que se debería revisar para ver si realmente se está cumpliendo.

EL SR. FLORES indica que ellos tienen esa ley sobre Representantes Extranjeros. Al respecto solicitaron la certificación al Registro Público, pero la casa no está registrada porque no es representante de casas comerciales, es a título personal.

ING. SAGOT: Para el futuro debían crearse una serie de cosas y respecto a este asunto no estoy de acuerdo en que se adjudique por dos razones:

1) He entendido que el telex no era importante, pues el Auditor dio que es un documento adicional y el Proveedor dice que el telex era importante pero que no era necesaria la autenticación.

Para el Ing. Sagot es necesario y se podría establecer como política de la Auditoría y de la Proveduría, que telex es aceptable para cumplir con el artículo tal.

De lo que sí ese debería estar seguro es si la casa cumple con los requisitos de esa ley para darle licencia de representante de casas extranjeras, no necesariamente representante exclusivo. Entiende que el sentido de la licencia es para que la persona o la empresa que solicite esa inscripción deba tener una experiencia de un mínimo de dos años de participar en el mercado, tenga cierta solvencia económica, moral, etc., para que le autoricen ese tipo de licencia. Es una especie de garantía de una empresa conocida que tiene cierta solidez y creo que eso es lo que no se está cumpliendo.

DR. GAMEZ: Según lo que nos dice la Auditoria, en esta licitación puede haber puntos susceptibles a aclararse por futuras regulaciones, pero basándose en la legislación actual no hay absolutamente nada de ilegal.

LIC. RULAMAN VARGAS: Dice que estuvo estudiando la Ley y el Reglamento sobre Casas Extranjeras y no encontró por ningún lado que hubiera problema.

DR. VARGAS: Pregunta al Auditor si él encuentra razón para posponer una decisión sobre este asunto, ni siquiera por las dudas que plantea don Walter.

LIC. RULAMAN VARGAS: Responde que no hay necesidad de posponer la decisión.

EL RECTOR manifiesta que eso le basta y que por lo tanto se cuente con su voto a favor.

Se considera suficientemente discutido el asunto; se somete a votación y se aprueba con cuatro votos a favor y uno en contra, el del Ing. Sagot.

SE ACUERDA ADJUDICAR la licitación pública No. 8-80 "Compra de prensa offset" a la firma Comercial Técnica S.A., por un monto total de ¢584.485,25.
ACUERDO FIRME

DR. GAMEZ: Manifiesta que valdría la pena que en una futura sesión se pusiera como un punto de agenda la discusión de algunos de los puntos, de las dudas, sobre procedimiento que deberían cumplir las licitaciones para que aclaren muchas de las dudas que ha planteado el Ing. Sagot.

DR. ZELAYA: Comenta que ya ha informado el Proveedor que él ha hecho una solicitud de interpretación a la Contraloría con respecto al artículo 98. Si la consulta se ha hecho en forma verbal, solicitar a la Contraloría a que la envíe por escrito. Y solicitar una aclaración por escrito, en lo que se refiere a la interpretación o aplicación de la Ley de Casas Extranjeras en cuanto a si una persona actuando en nombre propio puede cotizar en una licitación sin necesidad de estar inscrito en el registro de casas extranjeras. En cuanto a la otra parte de la inquietud de don Walter, que se refiere a que se entre a determinar qué clase de documentos serían aceptados o reconocidos, lo que tiene que aceptarse, es que se establezca en cuanto a que es un criterio fidedigno, pero que no se podría entrar a hacer una enumeración de tipos de documentos.

SR. FLORES: Explica que el auditoraje que realizó la Contraloría en cuanto a licitaciones públicas, privadas y compras directas, el Auditor encontró que todos los documentos a pedir, la Proveeduría los cumple a satisfacción y el único defecto que encontró es que la orden de compra es muy pequeña.

EL RECTOR considera que este asunto se está saliendo del temario, por lo que cualquier otra cosa se puede continuar discutiendo en otra oportunidad.

Agradece al Proveedor y al Auditor su asistencia a esta sesión.

SE ACUERDA ENCARGAR al Proveedor que realice por escrito una consulta a la Contraloría General de la República para que se pronuncie sobre:

- 1- Los tres casos que mencionan en el artículo 98 de la Ley de Casas Extranjeras, y cuál es la situación cuando se actúa en nombre propio.

- 2- Si una persona, actuando en nombre propio, puede cotizar en una licitación sin necesidad de estar inscrito en el registro de casas extranjeras.

SE RECOMIENDA a la proveeduría, en cuanto a los documentos que UNED sean totalmente fidedignos.

ARTICULO III. PUESTA EN VIGENCIA ESTATUTO ORGANICO:

EL RECTOR da lectura al acuerdo que se le encargó preparar, con unas modificaciones de forma sugeridas por don Chester Zelaya.

Señala que revisó la Ley y son tan pocas las cosas, en las que se menciona a la Junta, que prefirió generalizar en el acuerdo.

Se analiza a partir de cuándo tienen vigencia la Ley de Creación que fue publicada en La Gaceta el 12 de marzo de 1977 y don Eugenio Rodríguez explica que la fecha a considerarse es desde el momento de su publicación.

Así se definen los alcances del artículo séptimo.

Se discute ampliamente y se acuerda: enviar el Estatuto Orgánico a la Gaceta, acompañado de las disposiciones que se copian seguidamente:

PONER EN VIGENCIA el siguiente Estatuto Orgánico de la Universidad, aprobado por su Asamblea Universitaria, en las sesiones del veintinueve y del treinta de mayo de mil novecientos ochenta. Sin embargo, dejase en suspenso la aplicación de las disposiciones del Estatuto que afectan la integración, obligaciones y atribuciones de la Junta Universitaria, creada por la Ley No. 6044 de tres de marzo de mil novecientos setenta y siete, por el plazo que ésta señala en su artículo séptimo y que concluye el doce de marzo de mil novecientos ochenta y dos. Figura como anexa a esta acta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV. INFORME BR. RICARDO LEON:

Se distribuye el informe del Bachiller Ricardo León sobre su participación en las reuniones en el 32° encuentro de la Comisión Internacional para el estudio y el mejoramiento de la enseñanza de la matemática, realizado en México, del 31 de julio al 6 de agosto de 1980, y sobre su participación en el IV Congreso Internacional de Matemática que se llevó a cabo en la Universidad de Berkeley, California, a fin de que los miembros de la Junta estén debidamente informados.

ARTICULO V. PROBLEMA INCLUSIÓN HORARIOS EN LAS ACCIONES DE PERSONAL EN EL CASO DE LOS TUTORES:

EL RECTOR comenta que este asunto es de importancia porque están tramitándose acciones de personal y conviene aclarar el asunto. Se refiere a la inclusión del horario de los tutores en las acciones de personal. Se había tomado la disposición, que se ha estado cumpliendo escrupulosamente, de incluir el horario de los funcionarios en las acciones de personal, según propuesta de don Walter Sagot. Sin embargo, se tiene la preocupación de que a los tutores se les modifica el horario con frecuencia y algunas personas interpretan que si se pone en la acción de personal y se les hace firmar adquiere el carácter de un convenio no se puede variar.

EL DR. ZELAYA explica que se ha estado poniendo una coetilla provisional mientras se conocía este asunto en la Junta, que dice “el horario estará determinado de acuerdo con las necesidades de la Institución”. La idea es dejarlo un poco vago efecto de que luego a cada persona se le indique personalmente el horario con que va a trabajar. Si se incluye en la acción de personal podría interpretarse que eso se incorpora al contrato de trabajo. En los otros casos se seguirá poniendo el horario como se había aprobado.

Se discute ampliamente y se aprueba.

SE ACUERDA INTRODUCIR una modificación en la primera parte del acuerdo aprobado en la sesión No.179, artículo I, en la forma siguiente: “En lo sucesivo se consignará en toda acción de personal que se firme, el horario que deberá cumplir el funcionario de la UNED. En el caso de los tutores se pondrá sólo la indicación de que el horario será determinado de acuerdo con necesidades de la Institución.”

ARTICULO VI. ACTAS 190 Y 223:

Se aprueban con algunas modificaciones de forma.

EL RECTOR manifiesta su preocupación por el atraso de las actas. Comenta que se han contratado servicios de mecanografía extraordinarios. Sí quería manifestar sus disculpas y las de la Secretaria de Actas, en el sentido de que se ha estado haciendo todo lo posible por sacarlas lo más rápido, pero el volumen de trabajo es muy grande, debido a que ahora las actas se sacan más completas que antes.

Con estos servicios secretariales extraordinarios se piensa salir de la presa, para ver si al estar al día se puede continuar así. Si este sistema no diera resultado, evidentemente se tendría que aumentar el personal. De esta manera quiere adelantarles que recibirán muy pronto un número bastante grande de actas.

ARTICULO VII. CAMBIO DE SESION ORDINARIA:

Por motivo de que el Dr. Rodrigo Gámez no puede asistir a la sesión el próximo jueves sugiere que se cambie la sesión para el próximo miércoles.
Se aprueba.

-Se levanta la sesión a las 10 horas.

DR. FRANCISCO ANTONIO PACHECO
RECTOR

DR. RONALD GARCÍA SOTO
VICERRECTOR EJECUTIVO

CDG:mdr

ANEXO: Estatuto Orgánico de la UNED